

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay***PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y UNIDADES DEPENDIENTES**Montevideo, **2 ABR 2018**

VISTO: la contratación en régimen de arrendamiento de obra con la señora Silvia Karina Pereyra Gutiérrez autorizada por Resolución del Poder Ejecutivo E/894 de fecha 15 de enero de 2018;

RESULTANDO: que en dicha Resolución se estableció que parte del precio del contrato se atendería con cargo al Ejercicio 2017 y parte con cargo al Ejercicio 2018;

CONSIDERANDO: I) que por la fecha de la Resolución, la ejecución del contrato se realizará exclusivamente en el Ejercicio 2018;

II) que el monto total de la erogación correspondiente a la referida contratación no supera el límite del ordenador de gasto de la Dirección General de la Presidencia de la República;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**RESUELVE:**

1°.- Dispónese que el pago del precio total del contrato de arrendamiento de obra celebrado con la señora Karina Pereyra Gutiérrez que fuera autorizado por Resolución del Poder Ejecutivo E/894 de fecha 15 de enero de 2018 se atenderá con cargo al Objeto del Gasto 282 "Profesionales y técnicos" con Financiación 1.2 "Recursos con afectación especial" del Programa 481 "Política de Gobierno" de la Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes" del Inciso 02 "Presidencia de la República" por la suma de \$ 600.240 (Pesos Uruguayos seiscientos mil doscientos cuarenta) del Ejercicio 2018.

2°.- Comuníquese, etc.


Dr. DIEGO PASTORÍN
Director General
de la Presidencia de la República